

DECRETO N° **201**

TEMUCO, 24 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 5.- Res. Exta. N° 09949 del 15.07.2016 que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2016 - 2018, suscrito el 21.06.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Promoción de la Salud, suscrito el 30.12.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

MSR/EFO/MBA/MRE/yds.

DISTRIBUCION:

- Elindicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



RESOLUCION EXENTA N° J1 01774

DR.CGL/WSS/UZM/uzm

TEMUCO, 07 FEB 2017

VISTOS: estos antecedentes

- 1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud suscrito el 21 de Junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco.**
- 2.- Resol. Exenta N° 09949 de fecha 15 de Julio de 2016 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos N° 1.
- 3.- Memo S8/21 de fecha 31 de Enero de 2017 enviado por Jefa Depto. Salud Pública al Depto. Jurídico.
- 4.- Resolución Exenta N° 15019 de fecha 112 de Diciembre de 2016 de la Subsecretaría de Salud que modifica Resolución Exenta N° 457 de fecha 10 de Mayo de 2016 del MINSAL, que aprueba las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud".
- 5.- Modificación de Convenio de Promoción de la Salud 2016-2018 suscrito el 30 de Diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco.**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por convenio de Vistos N° 1, se le traspasó al Municipio la suma de **\$ 34.132.103.- (Treinta y cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento tres pesos)** para desarrollar las acciones del referido convenio.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en Vistos N° 4, se procede a la modificación del Convenio de Vistos N° 1.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469
- 4.- Decreto N° 68 de 09 de Abril de 2014, que designa a Don Carlos González Lagos, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
- 6.- Resol. 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2016 que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en relación al Convenio de Vistos N° 1, y de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de esta resolución, manteniéndose vigente el Convenio en todo lo demás.

2- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a **LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, remitiéndole copia íntegra de la misma.

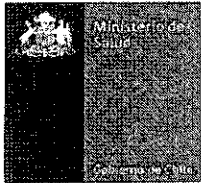
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA "


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- **Interesado**
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA
CGL/WSS/UZM/uzm

MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 30 de diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, representada por su SEREMI, don **CARLOS GONZÁLEZ LAGOS**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Aldunate N° 512, oficina 212, de la ciudad de Temuco, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 21 de Junio de 2016, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio promoción de la salud 2016-2018. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1509, de 12 de diciembre de 2016, emanada del Ministerio de Salud, es necesario modificar los convenios celebrados durante el año 2016, en atención a que se introdujeron cambios parciales a las orientaciones para la elaboración de planes trienales de promoción de la salud.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación

1. El numeral 4 de la letra A), de la cláusula segunda, se sustituye, por el siguiente texto: "Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad."
2. En el numeral 7 de la letra a), de la cláusula segunda, se sustituye su letra a) por el siguiente: "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado."
3. Agréguese un nuevo numeral a la letra A, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 12, del siguiente tenor: "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario, deberá reintegrar los montos no utilizados."

4. Sustitúyase el último párrafo del numeral 1 de la letra B, de la cláusula segunda, por el siguiente: "Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad."
5. Agréguese un nuevo numeral a la letra B, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 6, del siguiente tenor: "7. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio."

TERCERO: En lo no modificado expresamente mantiene su vigencia el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 68, de fecha 09 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, y la personería del Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el decreto alcaldicio Nº 3929, de fecha 06 de diciembre del 2016.-

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° J1 01774

DR. CGL/WSS/UZM/uzm

TEMUCO, 07 FEB 2017

VISTOS: estos antecedentes

- 1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud suscrito el 21 de Junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco**.
- 2.- Resol. Exenta N° 09949 de fecha 15 de Julio de 2016 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos N° 1.
- 3.- Memo S8/21 de fecha 31 de Enero de 2017 enviado por Jefa Depto. Salud Pública al Depto. Jurídico.
- 4.- Resolución Exenta N° 15019 de fecha 112 de Diciembre de 2016 de la Subsecretaría de Salud que modifica Resolución Exenta N° 457 de fecha 10 de Mayo de 2016 del MINSAL, que aprueba las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud".
- 5.- Modificación de Convenio de Promoción de la Salud 2016-2018 suscrito el 30 de Diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por convenio de Vistos N° 1, se le traspasó al Municipio la suma de \$ 34.132.103.- (Treinta y cuatro millones ciento treinta y dos mil ciento tres pesos) para desarrollar las acciones del referido convenio.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en Vistos N° 4, se procede a la modificación del Convenio de Vistos N° 1.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469
- 4.- Decreto N° 68 de 09 de Abril de 2014, que designa a Don Carlos González Lagos, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
- 6.- Resol. 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:


RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2016 que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** y **LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en relación al Convenio de Vistos N° 1, y de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de esta resolución, manteniéndose vigente el Convenio en todo lo demás.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a **LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA "


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
CGL/WSS/U2M/uzm

MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 30 de diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, representada por su SEREMI, don **CARLOS GONZÁLEZ LAGOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] de la ciudad de Temuco, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 21 de Junio de 2016, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio promoción de la salud 2016-2018. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1509, de 12 de diciembre de 2016, emanada del Ministerio de Salud, es necesario modificar los convenios celebrados durante el año 2016, en atención a que se introdujeron cambios parciales a las orientaciones para la elaboración de planes trienales de promoción de la salud.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación

1. El numeral 4 de la letra A), de la cláusula segunda, se sustituye, por el siguiente texto: "Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad."
2. En el numeral 7 de la letra a), de la cláusula segunda, se sustituye su letra a) por el siguiente: "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado."
3. Agréguese un nuevo numeral a la letra A, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 12, del siguiente tenor: "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario, deberá reintegrar los montos no utilizados."

4. Sustitúyase el último párrafo del numeral 1 de la letra B, de la cláusula segunda, por el siguiente: "Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad."
5. Agréguese un nuevo numeral a la letra B, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 6, del siguiente tenor: "7. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio."

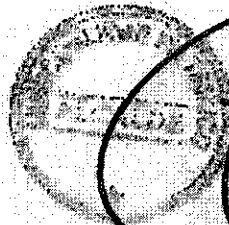
TERCERO: En lo no modificado expresamente mantiene su vigencia el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emanado del Decreto N° 68, de fecha 09 de abril de 2014, del Ministerio de Salud, y la personería del Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el decreto alcaldicio N° 3929, de fecha 06 de diciembre del 2016.-

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO